



RESOLUCION 090/2022

Santa Lucía, 20 de junio de 2022.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

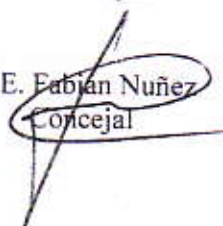
RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 54392,38 por el período 20/6 al 19/7/2022 ya que queda un remanente de \$ 1547,62.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
- Acta N° 13/22.


Marlene Argañarás
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 091/2022

Santa Lucía, 22 de junio de 2022.

Visto: que se recibió el proyecto en el Cabildo del grupo Celebro la Diversidad, solicitando colaboración para diversas actividades.

Resultando: que contamos con el proyecto de agenda sociocultural y deportiva en el Literal B.

Considerando: que el Concejo considera apoyar el trabajo que el colectivo realiza.
Que deben rendir cuentas del monto que se entrega.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el apoyo económico de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) al colectivo Celebro la Diversidad, y el pago se realizará a la Sra. Yenifer Collazo CI 5.347.437-1, cuenta 000001262653 Santander.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido por una red externa.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Concejo.

Acta N° 13/22.


Marlene Argañarás
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 092/2022

Santa Lucía, 20 de junio de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto de la compra de 30 tachas de alto tránsito para colocar en Bvard. Federico Capurro y estando dentro del presupuesto mantenimiento y recuperación de espacios públicos, Lit A.

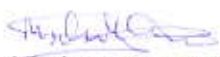
Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 4368 (cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear la compra en FUPI SRL, Rut 210773190015.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

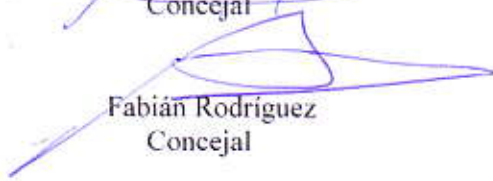
Acta N° 13/22.


Marlene Argañaraz
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 093/2022

Santa Lucía, 20 de junio de 2022.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto es Mantenimiento de espacios públicos, Literal B.

Considerando: que es necesario realizar la compra de 32 juegos de nomenclator.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 214.720 (doscientos catorce mil setecientos veinte pesos) para el pago en Bordonix S.A Rut 211459050018.

Acta N° 13/22.


Marlene Argañaras
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal